

EXPEDIENTE: PES/009/2016.

PROMOVENTE: LENIN AMILCAR CORREA CHULIM.

PARTE

DENUNCIADA: FRANCISCO JAVIER REYES HERNÁNDEZ.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

VISTO: La cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos, en la fecha en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Agréguese a los autos del presente expediente, el oficio DJ/255/2016 de fecha veintiocho de abril del año en curso, signado por la Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo; así como el escrito de fecha veintisiete del propio mes y año, suscrito por el ciudadano Lenín Amilcar Correa Chulim; lo anterior, para los efectos que correspondan.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CUMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente e Instructor Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.